

Nota Metodológica de Transparencia y Transferencias de Valor Faes Farma, S.A. año 2025

1. Definiciones

1.1 Destinatarios:

A efectos del informe de Transparencia, Faes Farma, S.A. (“Faes Farma”) considera Destinatarios a todos aquellos Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y/u Organizaciones de Pacientes con domicilio en España o en algún país de la Unión Europea a los que se les haya realizado alguna Transferencias de Valor (“ToV”) en el contexto de una acción relacionada con nuestros productos de prescripción.

A efectos de este informe se han aplicado las siguientes definiciones:

- **Profesional Sanitario**: cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar directa o indirectamente las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano
- **Organización Sanitaria**: toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas, o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios. Las CROs tienen la consideración de Organización Sanitaria a efectos del apartado de ToV realizadas en el contexto de Investigación y Desarrollo.
- **Organización de Pacientes**: toda organización sin ánimo de lucro - incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen-, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

1.2 Tipología de Transferencias de Valor:

Las subcategorías de ToV incluidas en este informe son las siguientes:

- **Donaciones**: Este apartado incluye tanto las donaciones económicas como el valor de las donaciones en especie realizadas por Faes Farma a las Organizaciones Sanitarias y/u Organizaciones de Pacientes para colaborar con la asistencia sanitaria, la investigación, la docencia /formación o la asistencia social o humanitaria.

- **Actividades formativas y reuniones científico-profesionales.** Esta categoría incluye las aportaciones de Faes Farma para los costes relacionados con reuniones científico-profesionales tales como:
 - El patrocinio de actividades formativas o reuniones científico profesionales organizadas por Organizaciones Sanitarias/ Organizaciones de Pacientes (revistas de divulgación científica, página web, reuniones, congresos, simposios, etc). Se incluye también en esta categoría aquellos apoyos de este tipo de actividades que llevan como contraprestación la visibilidad de la marca de Faes Farma o alguno de sus productos (i.e. banners de producto en web, separatas en publicaciones).
 - El pago de las cuotas de inscripción de Profesionales Sanitarios para su asistencia a reuniones científico-profesionales.
 - Aportaciones para cubrir los gastos de desplazamiento y/o alojamiento incurridos por los Profesionales Sanitarios como consecuencia de su asistencia a reuniones científico-profesionales.
- **Prestación de servicios.** Faes Farma contrata Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y/u Organizaciones de Pacientes para la prestación por parte de estos de servicios de formación, asesoramiento o consultoría. Estos servicios se remuneran conforme a criterios de mercado considerando asimismo el tiempo dedicado, el trabajo realizado y las responsabilidades asumidas por el Profesional Sanitario, la Organización Sanitaria y/u la Organización de Pacientes en cuestión. Asimismo, se incluyen en esta categoría los gastos de alojamiento y desplazamiento asociados a la prestación de estos servicios.

2. Alcance de la publicación / Informe de Transparencia

2.1 Productos incluidos:

El informe solamente incluye las ToV realizadas en el contexto de la promoción de medicamentos de prescripción.

2.2 Compañía:

Faes Farma, S.A. No quedan incluidas dentro de este informe las ToV realizadas por la filial de SIFI, S.p.A. (entidad perteneciente al Grupo Faes Farma desde junio de 2025) en España durante el año 2025.

2.3 Transferencias de Valor excluidas:

Quedan excluidas de este informe las ToV:

- i. relacionadas con actividades no detalladas en el Anexo II del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria
- ii. que formen parte de las operaciones comerciales entre las compañías farmacéuticas y distribuidores, oficinas de farmacia y Organizaciones Sanitarias
- iii. relacionados con productos o medicamentos que no sean medicamentos de prescripción.

2.4 Fecha de imputación:

ToV realizadas durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

2.5 Transferencias de Valor Directas:

Todas las ToV realizadas (sean directas o indirectas) son imputadas al Destinatario final como si fueran ToV directas.

2.6 Transferencias de Valor Indirectas:

Todas las ToV Indirectas se imputan a su Destinatario Final como si fueran consideradas ToV Directas. Concretamente:

- **Pack de inscripciones:** la ToV no se imputa la Organización Sanitaria a la que se le abonan las cantidades, sino a los Profesionales Sanitarios que finalmente asisten al evento.
- **Compra de publicaciones:** el importe asociado a los derechos de Propiedad Intelectual, así como cualquier otro importe que vaya a ir destinado a la Organización Sanitaria se imputa como ToV directa a la Organización Sanitaria.
- **Patrocinio exclusivo de congresos:** los gastos asociados a las inscripciones, desplazamientos y alojamientos de los Profesionales Sanitarios asistentes se imputan a estos como ToV directa.

2.7 Transferencias de Valor en especie:

Durante el ejercicio 2025 no se ha llevado a cabo ninguna Transferencia de Valor en especie.

2.8 Casuísticas especiales:

Para realizar el informe se han aplicado los siguientes criterios de imputación especiales.

- Los gastos de cancelación o no asistencia a congresos son imputados igualmente a los Profesionales Sanitarios en el apartado “*Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)*”.
- Los pagos a Colegios Oficiales u otras Organizaciones Sanitarias para reservar salas con el objeto de realizar sesiones científicas se transparentan en el apartado “*Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)*” como “*Colaboraciones/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos*”.
- En los casos en los que los organizadores de un evento científico ofrecen inscripción y alojamiento conjuntamente el importe se imputa completamente en el campo “Inscripción”.

2.9 Actividades transfronterizas:

Solamente se publican las actividades transfronterizas cuando han sido contratadas por Faes Farma y el Destinatario tiene domicilio profesional en la Unión Europea

2.10 Investigación y Desarrollo (Criterios de Publicación):

Se incluyen todos los pagos en concepto de honorarios por servicios realizados por Faes Farma, S.A. en favor de Organizaciones Sanitarias/Profesionales Sanitarios domiciliados en España o en algún país de la Unión Europea en el contexto de la investigación y desarrollo de medicamentos de prescripción.

A los efectos de este apartado, las CROs tienen la consideración de Organizaciones Sanitarias.

2.11 Publicaciones voluntarias adicionales:

No aplica.

3. Consideraciones específicas

3.1 Código de identificación único:

Se incluye nombre y apellidos del Destinatario y una parte de su DNI para poder identificarse. En caso de duda se insta a ponerse en contacto con Faes Farma para consultar su información concreta.

3.2 Profesional Sanitario autónomo (Criterios de imputación de las ToV):

- Se imputa la Transferencia de Valor a la Persona Jurídica cuando la sociedad no es titularidad exclusiva del Profesional Sanitario.
- Se imputa la Transferencia de Valor a la Persona Física cuando la sociedad es titularidad exclusiva del Profesional Sanitario.

3.3 Contratos plurianuales:

Se imputan todos los importes en el año en el que finaliza el servicio.

3.4 Particularidades nacionales:

N/A.

3.5 Control de calidad y revisión:

Faes Farma utiliza una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. Adicionalmente, antes de la publicación se realiza una monitorización sobre una muestra concreta para comprobar la robustez del informe.

La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código. En el caso que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y, caso que la misma sea incorrecta, procederemos a publicar la rectificación pertinente. Las posibles correcciones se publicarán en nuevas versiones con periodicidad mensual.

4. Protección de Datos Personales. Base Legal

La base legal de la publicación de las ToV es el interés legítimo de Faes Farma, S.A. en su publicación para dar cumplimiento a sus obligaciones adquiridas con Farmaindustria. La información se presenta de forma pseudoanonimizada y en un formato que no permite su extracción/búsqueda. Atendiendo a la forma en la que se publica la información y el interés perseguido en la publicación de la misma se considera que este interés se encuentra debidamente ponderado.

5. Plantilla de recogida de información

5.1 Fecha de publicación: 26 de junio de 2026.

5.2 Plataforma de publicación: web de Faes Farma (<https://faesfarma.com/codigo-de-buenas-practicas/>).

5.3 Idioma de publicación: La publicación se realiza por país, habilitándose si es necesario las pestañas correspondientes dentro de un archivo único. La pestaña correspondiente a España se publica en español, mientras que la del resto de los países se hace en inglés

6. Información económico-financiera publicada

6.1 Moneda: Las cantidades que aparecen en la publicación están expresadas en Euros.

6.2 Tratamiento fiscal:

Desde un punto de vista fiscal, a los pagos que se realizan a Profesionales Sanitarios se les aplica la normativa vigente relacionada con el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por lo que tienen la retención en vigor como pago a cuenta de su retribución anual. Las cantidades que aparecen en la plantilla de comunicación por este concepto son brutas (i.e. incluyendo el importe retenido).

En cuanto a los pagos a Asociaciones, Organizaciones y Fundaciones, son éstas las que nos informan de su situación fiscal, entendiéndose, salvo comunicación en contra, que están exentas de aplicar IVA repercutido. Si no es así, es decir, que no estuviesen exentas de aplicar IVA, deben emitir factura a cargo de Faes Farma. Las cantidades reflejadas en el informe aparecen sin el IVA.

Las cantidades correspondientes a desplazamientos y alojamientos relacionados con eventos científicos y profesionales aparecen sin IVA en la plantilla de comunicación.

6.3 Reglas de cálculo:

No aplica. No se han llevado a cabo ToV en especie.

7. Información adicional

N/A